

Conclusiones del Seminario
"Usos tradicionales del medio natural y desarrollo rural sostenible:
aprovechamientos helicícolas"

Beceite (Teruel), 30/09/2005

En el marco del Seminario científico-técnico titulado "Usos tradicionales del medio natural y desarrollo rural sostenible: aprovechamientos helicícolas", organizado por la Universidad de Verano de Teruel, se celebró la mesa redonda "Conclusiones finales: el futuro del sector helicícola en España", que contó con la participación del profesorado y alumnado del Seminario. A continuación se dan a conocer estas conclusiones.

1.- Los aprovechamientos helicícolas consisten en la captura o cría de caracoles terrestres de interés alimentario que, con fines comerciales, generan todo un sector productivo agroalimentario de importantes implicaciones ambientales, económicas y socioculturales, incluidas las actividades derivadas como la preparación, comercialización y consumo del producto. Aunque no disponemos de datos completos, se estima que el sector helicícola podría estar moviendo entre 100 y 150 millones de euros al año en España.

2.- El sector helicícola español se encuentra en una situación de economía sumergida o desestructurada. Necesita organizarse de modo similar a otros ámbitos productivos y agroalimentarios, pero adaptándose a las peculiaridades propias del producto "caracoles terrestres" que se consume en España. Se debe tender a un sector helicícola socio-económicamente estable y reglamentado, cuyo desarrollo se consiga a partir de medidas de gestión que respeten, preserven y mantengan costumbres y tradiciones a la par que garanticen la conservación de la diversidad biológica y el buen estado ecológico de las poblaciones de caracoles terrestres.

3.- La Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres protege a los caracoles terrestres en tanto que fauna silvestre en general, por lo que su captura en el medio natural y cría en cautividad está prohibida salvo especiales excepciones. Hasta la fecha, ninguna Comunidad Autónoma ha reglamentado expresamente la recogida de caracoles terrestres procedentes del medio natural, de manera que existe un vacío en la materia y por ello prevalece la protección general de la Ley 4/1989.

4. Como consecuencia de la aplicación de la Ley 4/1989, la captura de caracoles terrestres en el medio natural del territorio español es ilícita con fines de autoconsumo, comercialización en vivo, transformación y cría en cautividad mediante helicultura. Las normas de sanidad alimentaria aplicables directa o indirectamente a los caracoles terrestres son cada vez más estrictas en la Unión Europea y se aprueban sin perjuicio de lo establecido en la normativa ambiental. La seguridad alimentaria obliga a un control en origen de los productos helicícolas, siendo imprescindible para ello la regulación de la recogida de caracoles terrestres silvestres.

5.- La regulación del sector helicícola en España posibilitará la conservación de los caracoles terrestres en el medio natural, su aprovechamiento sostenible y el fomento de la helicultura, así como la seguridad alimentaria, la trazabilidad y la calidad del producto para los consumidores. Además, la ordenación del aprovechamiento de este recurso natural endógeno permitirá la creación de empleo en el medio rural, ya sea para la recogida de caracoles (helicolecta), su cría en granjas (helicultura) o la elaboración de productos transformados. En este proceso de regulación, las Administraciones Públicas competentes deben contar con las entidades representativas del sector helicícola y de la investigación científica.

6.- Para la consecución de un aprovechamiento sostenible de los caracoles terrestres es preciso realizar estudios ecológicos de las poblaciones del medio natural e investigaciones sobre el ciclo biológico de las distintas especies de interés alimentario y comercial, así como análisis multidisciplinarios sobre la recogida de caracoles y su mercado. Se trata de establecer medidas de conservación para evitar la desaparición de las poblaciones naturales y asegurar la sostenibilidad de los aprovechamientos

helicícolas en el marco de una gestión ambiental y agroalimentaria basada en la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i).

7.- La helicultura o cría de caracoles, iniciada en España en el último tercio del siglo XX con desigual éxito, es una actividad helicícola de producción primaria que actualmente se circunscribe al ámbito pecuario de "otras ganaderías" o "ganaderías alternativas" ligadas al desarrollo rural. La rentabilidad de una granja de helicultura depende de múltiples factores ambientales y socioeconómicos. El futuro de la helicultura en España requiere investigación biológica básica y aplicada, así como su promoción a través de iniciativas públicas y privadas de desarrollo rural y agroalimentario. Asimismo, la helicultura debe plantearse a medio y largo plazo como una producción alternativa a la recogida de caracoles en el medio natural y como una herramienta útil para la recuperación de especies, subespecies o poblaciones de caracoles terrestres amenazadas mediante su introducción autorizada y controlada.

8.- Las actividades helicícolas deben tener cabida en los ámbitos formativos reglados, en concreto en los estudios de formación profesional y en los títulos de grado y postgrado universitarios, así como en seminarios especializados. De esta manera, se podrá cualificar a profesionales proporcionándoles los conocimientos multidisciplinares necesarios para la investigación básica y aplicada, la conservación de los caracoles terrestres del medio natural, la planificación y ordenación de los aprovechamientos helicícolas (helicolecta y helicultura), el desarrollo rural mediante actividades helicícolas, la realización de estudios de mercado y de nuevos productos, etc.

9.- Para satisfacer el continuo aumento de la demanda de caracoles terrestres en el mercado español está siendo necesaria la importación del producto, que en el año 2004 fue de más de 11.000 toneladas. En este sentido, es necesario potenciar el sector helicícola español llevando a cabo iniciativas públicas y privadas de fomento de los recursos y productos helicícolas endógenos. Asimismo, resulta imprescindible un control estricto del cumplimiento de la normativa ambiental, alimentaria y fiscal de los productos helicícolas procedentes de la importación, tanto en origen como en destino. Por otro lado, es preciso potenciar las exportaciones de productos helicícolas creando nuevos mercados fuera de nuestro país.

10.- El consumo de caracoles terrestres, de entre 10 y 15 especies distintas, está muy arraigado en la gastronomía tradicional española, especialmente en algunas Comunidades Autónomas, y en particular en Andalucía, Cataluña y Aragón, siendo motivo principal de fiestas locales tan conocidas como el "Aplec del Caragol" de Lleida (declarada de Interés Turístico Nacional). Además, el caracol terrestre no sólo es un producto de consumo habitual en el medio rural, sino que por su singularidad y valores nutritivos cada vez está siendo más usado como exquisitez en la alta cocina y en tendencias alimentarias sanas (dieta mediterránea y "slow food"). Aunque no existen datos estadísticos fiables, se estima que el consumo medio por habitante en España podría ser de medio kilo al año, cantidad que puede ser aumentada promoviendo y diversificando adecuadamente los productos helicícolas.